



concediendo el legacion de Hacienda de la Provincia de Murcia = Secretaria - Número 1051 = La Dirección general de Yacimientos con fecha de ayer me dice lo que sigue = El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica a esta Dirección general con fecha 24 del corriente la Real orden que sigue = Excmo. Sr. = Visto el expediente instruido en esas Direcciones generales para realizar un nuevo arricado ó encabezamiento del impuesto de Comunios en Murcia : Resultando : que rescindido en 1º de Febrero de este año el arriado que rengía desde 1º de Abril anterior por las varones consignadas en la Real orden de 9 de Julio último, fue necesario establecer la aduanas directas del impuesto por la Hacienda, que aun continua ejerciéndolas. Resultando que perjudicando notablemente por este medio los intereses del Tesoro, puesto que el resultado obtenido en los siete meses transcurridos ha sido negativo, habiendo tenido que suprimir diez mil setenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos para el pago de los gastos de aduanas, dispuso ese Directorio en 26 de Julio último que se anunciaran las oportunas subastas para el arriado por el mismo tipo de trescientas cincuenta y un mil sesentay seis pesetas quince céntimos para el Tesoro, que satisfaría el arriado anterior

